

ORDENANZA N°. 1435.-

Expte. N/43/949.-

La Plata, 18 de mayo de 1949

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1435

ARTICULO. 1º.- Autorízase al señor Presidente del H. C. Deliberante, a invertir hasta la suma de ; CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.00 %), para la compra de un trofeo, el que se denominará Honorable Concejo Deliberante, al "CICLO CLUB CAMBIER".-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo VIº., inciso Iº., Item IIIº., del Presupuesto vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 24 de mayo de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWILLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.